



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1934)

30 SET. 2015

"Por la cual se asignan Dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional,

"Por la cual se asignan Dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander"

se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos, entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, fecha de apertura el día 27 de marzo de 2014.

Que según Resolución No. 0591 del 26 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 0878 del 02 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos

"Por la cual se asignan Dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander"

públicos entre los que se encuentra el denominado Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, el día 5 de Mayo de 2014

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012, Contrato 042 de 2014 y 534 de 2015 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres - Santander, mediante Acta Cavis UT 3635-2014 del 30 de mayo de 2014 cuya captura realizaron las Cajas de Compensación Familiar Cajasan y Comfenalco Bucaramanga en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección directa y por sorteo de beneficiarios, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones No. 1619 del 15 de septiembre del 2014 y 0608 del 17 de abril del 2015 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres - Santander, para un total de 104 beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que se realizó una adición de viviendas y que hay disponibles en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres - Santander, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, recurrirá a los hogares que habiendo cumplido requisitos, no fueron beneficiarios, para lo cual solicitó el proceso de 205 hogares que se encuentran en la situación antes mencionada, con el fin de hacer la verificación de requisitos a la fecha.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 28 de Agosto de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 28 de Agosto de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que el Subdirector del Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el oficio 2015EE0087081 del 11 de

"Por la cual se asignan Dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander"

septiembre de 2015, hizo entrega del listado de hogares que cumplen y no cumplen con los requisitos para ser beneficiarios del SFVE del proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.2.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03543 del 25 de septiembre de 2015 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres en el departamento de Santander, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de Seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos m/cte. (**\$ 659.814.400**)

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03543 del 25 de septiembre de 2015, expedida por el DPS que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se asignan Dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar Dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03543 del 25 de septiembre de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: SABANA DE TORRES
PROYECTO: URBANIZACIÓN LA RIVERA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	1098739812	LEIDY VIVIANA	ENCISO ANDRADE	URBANIZACION LA RIVERA
2	37877120	ANA BERTINA	RAMIREZ	URBANIZACION LA RIVERA
3	37877542	LUZ DANIS	RAMOS TORRES	URBANIZACION LA RIVERA
4	63489882	MARLENE	JEREZ VANEGAS	URBANIZACION LA RIVERA
5	37878494	NOGALY	CACUA GOMEZ	URBANIZACION LA RIVERA
6	1101202454	KENNY FAYZULLY	VALENCIA RICO	URBANIZACION LA RIVERA
7	36065567	JOHANNA MARIA	OVIEDO MURCIA	URBANIZACION LA RIVERA
8	91004642	DIEGO LUIS	CARDENAS MEJIA	URBANIZACION LA RIVERA
9	1063483944	LAURA LEONOR	RINCON GARRIDO	URBANIZACION LA RIVERA
10	1098714393	FRANKLIN DEIBYN	CAMACHO VACA	URBANIZACION LA RIVERA
11	1102119140	ROSALBINA	PEREZ CARDENAS	URBANIZACION LA RIVERA
12	91511982	FRANCISCO	GALVIS RUEDA	URBANIZACION LA RIVERA
13	93472043	JULIO CESAR	SANCHEZ VASQUEZ	URBANIZACION LA RIVERA
14	13815803	HUMBERTO	MOLINA	URBANIZACION LA RIVERA
15	91002680	ELIAS	DURA	URBANIZACION LA RIVERA
16	37760728	GERLY	VELANDIA RUEDA	URBANIZACION LA RIVERA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				659.814.400

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

"Por la cual se asignan Dieciséis (16) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander"

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del para el proyecto Urbanización La Rivera del municipio de Sabana de Torres, en el departamento de Santander a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



30 SET. 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Paulina Perez *pk*
Revisó: Arellys Bravo / Lino Roberto Pombo *LRP*